ANEXO
CLAUSULADO DE ORDEN DE SERVICIOS No: O-005-2021

Orden No.	**O-005-2022**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**
Nit:	**830.000.282-1**
Contratista:	**ASHES FIRE COLOMBIA S.A.S.**
NIT:	**900.850.098-2**
Representante legal:	**ALEXANDER FRANCISCO CARVAJAL MURCIA**

De acuerdo con la propuesta bajo radicado UPME 20221110003342 del siete (7) de enero de 2022, la cual hace parte integral de esta Orden, se autoriza el siguiente servicio:

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema de protección de red contraincendios de la UPME.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en nueve (9) mantenimientos distribuidos en tres visitas trimestrales, de acuerdo a lo concertado con el grupo de gestión administrativa, cumpliendo con las siguientes obligaciones sin desconocer las incluidas en la propuesta acorde a la experiencia en este tipo de servicio.

1.- Prestar el servicio de tres (3) mantenimientos preventivo-correctivo del sistema de rociadores automáticos, para lo cual deberá: (i) Verificar el estado del sistema y de sus componentes acorde a la norma NFPA. (ii) Inspeccionar visualmente las tuberías y sus soportes verificando que estén libres de daños físicos, que no goteen y que no presenten corrosión. (iii) Inspeccionar el acopio de rociadores de repuesto para que sean del tipo y número correcto. **2.-** Prestar el servicio de tres (3) mantenimientos preventivo y correctivo del sistema de supresión con agente limpio (expelente), teniendo en cuenta: (i) Verificar la programación, la presión del agente, la funcionabilidad del disparo, el estado de integración, el de sus componentes y el certificado de operación. **3.-** Prestar el servicio de tres (3) mantenimientos preventivo-correctivo del sistema de detección, desarrollando las siguientes actividades: (i) Revisar y verificar la programación y el historial de eventos. (ii) Realizar las pruebas estándar para verificación y funcionamiento de todos los sensores de humo, con el aerosol (Smoke Detector Tester). (iii) Realizar limpieza individual y contactos de cada uno de los sensores. (iv) Llevar a cabo las pruebas de las estaciones manuales y verificar su funcionamiento. (v) Verificar el buen funcionamiento de las señales audiovisuales. (vi) Asegurar la revisión y mantenimiento de las baterías de respaldo, reemplazando por aseguramiento e integridad del sistema las dos (2) baterías de la fuente de poder y dos (2) baterías del panel de control de incendios. En el cambio el proveedor entregará a la UPME el certificado correspondiente de disposición final emitido por la empresa certificada para tal fin. (vii) Hacer la verificación y el mantenimiento de los diferentes módulos de control y monitoreo del sistema. **4.-** Hacer las pruebas necesarias para conocer el estado del sistema para asegurar el correcto funcionamiento. **5.-** Entregar los informes de resultados que deberá contener el informe de inspección, las recomendaciones que sean necesarias, complementos y adecuaciones. **6.-** Elaborar el

protocolo de capacitación y formatos de registros de inspección básica semanal y mensual para personal de mantenimiento del edificio. **7.-** Presentar el cronograma de pruebas del sistema, vigencia 2022. **8.-** Hacer la entrega de los registros de inspección, prueba y mantenimiento preventivo del sistema. **9.-** Asegurar que todo el personal que preste el servicio esté debidamente contratado y que cumpla con los requisitos de ley establecidos para desarrollar estas actividades, documentos que allegarán previamente a cada visita programada, en especial lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo. **10.-** Disponer de personal idóneo, debidamente capacitado y dotado de las herramientas necesarias para mantener los equipos operando correctamente. **11.-** Mantener y cumplir con lo contenido en la propuesta de servicios, la cual hace parte integral de esta orden.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2022, y empezará a regir a partir de la expedición del registro presupuestal.

VALOR: Esta Orden tiene un valor de **DIECIOCHO MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($18.021.548) MCTE**. Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el contratista para la ejecución de la presente orden.

FORMA DE PAGO: La UPME pagará el valor de la presente orden así:

- Mantenimientos preventivos: en tres (3) pagos iguales de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($5.340.516.oo); de acuerdo con el servicio de mantenimiento prestado, los cuales están previstos para los meses de: mayo, agosto y diciembre.
- Mantenimiento correctivo y de emergencia: En caso de presentarse la necesidad del mantenimiento correctivo y de emergencia, se destinará una bolsa de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) que se pagará de acuerdo con la factura, sin sobrepasar este valor*.

***Nota:** Para el pago del mantenimiento correctivo y de emergencia, el contratista deberá presentar 2 cotizaciones, y el supervisor una cotización. El supervisor seleccionará la más beneficiosa para la Entidad.

Para el pago se deberá radicar cuenta de cobro o factura correspondiente, junto con el certificado del pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso, informe del mantenimiento realizado y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí indicados se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica validada por el supervisor, acompañada del Certificado del Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso, junto con el informe de avance o final, según el caso, y el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La factura

deberá ser radicada en la oficina de correspondencia conforme la Circular relativa a los trámites de Pago vigencia 2022. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura se deberá expedir a nombre de la **UPME NIT 830.000.282-1**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente Orden se pagará con cargo al **RUBRO**: A-02-02-02-008-007 **RECURSO: 20** del presupuesto de **funcionamiento** de la Unidad aprobado para la vigencia del 2022, conforme al CDP No. 3022. **PARÁGRAFO:** Una vez realizado el registro presupuestal, se deberá liberar el valor no utilizado del respectivo CDP, cuando a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el profesional Especializado código 2028 grado 22, **ALEJANDRO CARRILLO CARRILLO** o por quien designe el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO:** En el caso que sea necesario cambiar de supervisor, está modificación no requerirá de la suscripción de una orden modificatoria.

PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Carlos Julián Segura Hernández - GIT Gestión Jurídica y Contractual
Revisó: Sandra Patricia Álvarez García - Coordinadora GIT Gestión Financiera
Jimena Hernández Olaya – Coordinadora GIT Gestión Jurídica y Contractual
Pedro Genes Salazar – Asesor Secretaria General.